

2024-08-12

Chapulineo y sobrerrepresentación

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://heraldodemexico.com.mx/opinion/2024/8/12/chapulineo-sobrerrepresentacion-628753.html>

Después de algunos saltos, siete para ser específicos, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) hizo una nueva asignación de diputados de representación proporcional para el congreso local.

Como resultado, la alianza oficialista conformada por Morena, el Partido Verde (PVEM) y el Partido del Trabajo (PT) obtuvieron cuatro legisladores más que lo publicado en el proyecto inicial: pasaron de once a 16.

Esto sucedió porque, antes del inicio de la última sesión del Consejo, llegaron escritos en los que siete diputados electos por Morena expresaban su intención de pertenecer a otras fuerzas políticas pertenecientes, por supuesto, a su misma coalición. Cuatro se fueron al PVEM y tres al PT, lo cual generó una modificación en la asignación de lo que conocemos como plurinominales.

Las diputaciones en el Congreso Local son 66. De éstas, 34 se eligen mediante el voto directo y 32 son designadas por representación proporcional. Al igual que a nivel federal, el propósito de estas últimas es equiparar la votación emitida y permitir que las minorías tengan representación en el Congreso. Para establecerlas, se toman en cuenta cuestiones que tienen que ver los partidos en lo individual.

Primordialmente nos encontramos con: el porcentaje de votos que cada uno recibió en los distritos electorales; cuántos escaños ocupan por mayoría relativa la ley dice que una misma fuerza puede tener como máximo el 60% de espacios totales ; así como el tope del 8% de sobrerrepresentación con la asignación de plurinominales.

De ahí que, para el reparto de escaños de representación proporcional, es principal a qué fuerza política pertenecen los legisladores electos. Esto porque el marco legal indica que la distribución y el tope se determinan por partido y no por coalición.

Ahora, debido a que el transfuguismo o "chapulineo" no está regulado en nuestro país, es decir, el cambio que un político hace de un partido a otro, las coaliciones pueden realizar piruetas estratégicas.

La acrobacia interna de los siete mencionados explica la reciente designación de espacios de representación proporcional para el Congreso de la CDMX. Una a partir de la cual la alianza oficialista pasó de tener 57.6 a 65.2% de representación, quedándose a solo un diputado de la mayoría absoluta.

La sobrerrepresentación que el oficialismo tendrá en la Ciudad de México y, muy probablemente, en el Congreso de la Unión, responde a dos vacíos legales principales: la determinación del tope de sobrerrepresentación por partido e, igual de importante, la falta de regulación del chapulineo.

Aún está pendiente la revisión del acuerdo por parte de las instancias jurisdiccionales y la asignación de plurinominales a nivel federal. Sin embargo, con chapulines sin colores, podemos determinar ganadores.

POR MARLENE MIZRAHI

COLABORADORA

@MARLENEMIZRAHI

EEZ